02 de octubre de 2017



Director General del Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec

CONTRATO PEDIDO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN DE BIENES FO- TESE-DRM-09



FECHA DE ELABORACIÓN	NÚMERO DE CONTRAT				DE CONTRATO		
DÍA MES AÑO					E-085-17		
19 12 2017	PÁGINA 1 DE 5				VA 1 DE 5		
DATOS GENERALES DEL CONTRATISTA NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN: NACIONALIDAD:							
	E MAQUINAS	Y CIM	312037C3				MEXICANA
HERRAMIENTAS PHASE 2, S.A.P.I. DE C.V.							
DOMICILIO FISCAL (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓ CALLE CARRETERA CUAUTITLAN TLALNEF				PIO CUA ⁻	TITLAN IZCALLI.	ESTADO DE MÉXIC	co.
DOMICILIO EN EL ESTADO DE MÉXICO PARA OIR Y							
TELÉFONO:	TELEFAX:				CORREO EL	ECTRÓNICO (E-MAIL)	
67-29-59-44 6 36-22-70-00, EXT. 203		mcarrillo@phase2.com.mx					
ACTA CONSTITUTIVA: NOMBRE DE LA O DEL PROPIETARIO: ACTA CONSTITUTIVA NÚMERO 42,339 JÓSÉ MIGUEL ARZATE LARA - ANA FRIDA ARZATE LARA							
OBJETO SOCIAL O ACTIVIDAD PREPONDERANTE: COMERCIO AL POR MAYOR DE MAQUINAR	IA V EOLIDO DADA I	A INDUSTRIA MANI	IEACTI IDEDA	•			
NOMBRE DE LA O DEL REPRESENTANTE LEGAL:		A INDUSTRIA MAN		JE ACREDI	TA LA REPRESENTA	CION:	
MIGUEL CARRILLO HERNÁNDEZ			ACTA CONSTIT				
	DATO	S GENERALES	DE LA ADJUDIO		1		
EA SOLICITANTE: IL DIVISIÓN DE INGENIERÍA MECÁNICA, MECA	TRÓNICA E INDUSTI	DIAI	NUMERO DE REQI 287/17	JISICIÓN:			
PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO:		RSOS (ESTATAL, FEDE	/		LEGISLACIO	N APLICABLE (FEDER	AL O ESTATAL):
EAA-915005997-N069-2017		ESTATA				ESTATA	
TIPO DE GASTO (CORRIENTE O DE INVERSIÓN): CORRIENTE	PARTIDA PRESI		TAS MENORES y 291	1 REFAC	CIONES, ACCESC	RIOS Y HERRAMIE	ENTAS.
	ELEM	ENTOS BÁSICO	S DE LA ADQU	ISICIÓN	1		
BIEN A SUMINISTRAR:		REGA DE LOS BIENES:			ITREGAR EN EL ALM RAS EN DÍAS HÁBIL	ACEN DEL TECNOLO	GICO, DE LUNES A
CONSUMIBLES MAQUINAS HERRAMIENTA IMPORTE TOTAL CONTRATADO EN NÚMERO:	1	ÁS HÁBILES OTAL CONTRATADO EN	il .	A 18:00 HO	KAS EN DIAS HABIL	.E5.	
\$151,675.56		INCUENTA Y UN MI	SEISCIENTOS SETE				
FORMA DE PAGO: TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA	PLAZO DE PAGO: 8 DÍAS HÁBILES NO APLICA			_ES			
GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS							
	0/110/1117		ECTOS O VICIO	3 0001	_100		
FECHA DE ENTREGA:	C/ ((/ (/ (/ (/ (/ (/ (/ (/ (/	IMPORTE:	ECTOS O VICIO	3 000		VIGENCIA:	
FECHA DE ENTREGA: NO APLICA	0711011171	IMPORTE: NO APLICA				VIGENCIA: NO APLICA	
		IMPORTE: NO APLICA PENAS CON	/ENCIONALES			NO APLICA	RTE TOTAL DE CADA UNO
NO APLICA > POR ATRASO EN LA FECHA DE ENTREGA DEL I DE LOS BIENES NO ENTREGADOS Y NO PODR	BIEN OBJETO DEL PRESE À SER MAYOR AL 10% [IMPORTE: NO APLICA PENAS CON ENTE CONTRATO: SE A DEL IMPORTE DEL BIEN	/ENCIONALES PLICARA EL 1% POR CAI NO ENTREGADO, SIN (. DA DIA HAE	BIL DE DESFASAMIE	NO APLICA	
NO APLICA > POR ATRASO EN LA FECHA DE ENTREGA DEL 1	BIEN OBJETO DEL PRESE Á SER MAYOR AL 10% D DOS A EL TECNOLÓGICO	IMPORTE: NO APLICA PENAS CON' ENTE CONTRATO: SE A DEL IMPORTE DEL BIEN I DE ESTUDIOS SUPERIO	/ENCIONALES PLICARA EL 1% POR CAI NO ENTREGADO, SIN G RES DE ECATEPEC	DA DIA HAE CONSIDERA	BIL DE DESFASAMIE R EL IVA. EN SU C.	NO APLICA NTO SOBRE EL IMPOF ASO "EL CONTRATIST	⁻ A" ESTARÁ OBLIGADO A
NO APLICA POR ATRASO EN LA FECHA DE ENTREGA DEL I DE LOS BIENES NO ENTREGADOS Y NO PODR PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONAD CUANDO EL BIEN NO CUMPLA CON LAS CARA QUE SE TARDE EN ENTREGAR, SOBRE EL IMPO	BIEN OBJETO DEL PRESE À SER MAYOR AL 10% I 10S A EL TECNOLÓGICO CTERÍSTICAS Y CONDICI	IMPORTE: NO APLICA PENAS CON' ENTE CONTRATO: SE A DEL IMPORTE DEL BIEN DE ESTUDIOS SUPERIO ONES CONTRATADAS:	/ENCIONALES PLICARA EL 1% POR CAI NO ENTREGADO, SIN (RES DE ECATEPEC JNA VEZ NOTIFICADO I	DA DIA HAE CONSIDERA POR ESCRI	BIL DE DESFASAMIE R EL IVA, EN SU C. TO EL INCUMPLIMIE	NO APLICA INTO SOBRE EL IMPORASO "EL CONTRATIST NTO SE APLICARÁ EL	"A" ESTARÁ OBLIGADO A . 1% POR CADA DÍA HÁBIL
NO APLICA > POR ATRASO EN LA FECHA DE ENTREGA DEL I DE LOS BIENES NO ENTREGADOS Y NO PODR PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONAD > CUANDO EL BIEN NO CUMPLA CON LAS CARA	BIEN OBJETO DEL PRESE À SER MAYOR AL 10% I OS A EL TECNOLÓGICO CTERÍSTICAS Y CONDICI DRTE TOTAL DE CADA U	IMPORTE: NO APLICA PENAS CON ENTE CONTRATO: SE A DEL IMPORTE DEL BIEN I DE ESTUDIOS SUPERIO ONES CONTRATADAS: NO DE LOS BIENES QU	/ENCIONALES PLICARA EL 1% POR CAI NO ENTREGADO, SIN G RES DE ECATEPEG UNA VEZ NOTIFICADO I E NO CUMPLIERON, EL	DA DIA HAE CONSIDERA POR ESCRI CUAL NO F	BIL DE DESFASAMIE IR EL IVA. EN SU C TO EL INCUMPLIMIE ODRÁ EXCEDER EL	NO APLICA INTO SOBRE EL IMPORASO "EL CONTRATIST NTO SE APLICARÁ EL	"A" ESTARÁ OBLIGADO A . 1% POR CADA DÍA HÁBIL
NO APLICA POR ATRASO EN LA FECHA DE ENTREGA DEL I DE LOS BIENES NO ENTREGADOS Y NO PODR PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONAD CUANDO EL BIEN NO CUMPLA CON LAS CARA QUE SE TARDE EN ENTREGAR, SOBRE EL IMPO CONSIDERAR EL IVA.	BIEN OBJETO DEL PRESE À SER MAYOR AL 10% I OS A EL TECNOLÓGICO CTERÍSTICAS Y CONDICI DRTE TOTAL DE CADA U SE LLEVARÁN A CABO	IMPORTE: NO APLICA PENAS CON ENTE CONTRATO: SE A DEL IMPORTE DEL BIEN DE ESTUDIOS SUPERIO ONES CONTRATADAS: NO DE LOS BIENES QL BAJO LA LEGISLACIÓN	/ENCIONALES PLICARA EL 1% POR CAI NO ENTREGADO, SIN G RES DE ECATEPEC JNA VEZ NOTIFICADO I E NO CUMPLIERON, EL . QUE SE MENCIONA EN I	DA DIA HAS CONSIDERA POR ESCRI CUAL NO F	BIL DE DESFASAMIE IR EL IVA. EN SU C TO EL INCUMPLIMIE ODRÁ EXCEDER EL	NO APLICA INTO SOBRE EL IMPORASO "EL CONTRATIST NTO SE APLICARÁ EL	"A" ESTARÁ OBLIGADO A . 1% POR CADA DÍA HÁBIL
NO APLICA POR ATRASO EN LA FECHA DE ENTREGA DEL I DE LOS BIENES NO ENTREGADOS Y NO PODR PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONAD CUANDO EL BIEN NO CUMPLA CON LAS CARA QUE SE TARDE EN ENTREGAR, SOBRE EL IMPO CONSIDERAR EL IVA.	BIEN OBJETO DEL PRESE À SER MAYOR AL 10% D 10S A EL TECNOLÓGICO CTERÍSTICAS Y CONDICI DRTE TOTAL DE CADA U SE LLEVARÁN A CABO	IMPORTE: NO APLICA PENAS CON ENTE CONTRATO: SE A DEL IMPORTE DEL BIEN DE ESTUDIOS SUPERIO ONES CONTRATADAS: NO DE LOS BIENES QL BAJO LA LEGISLACIÓN	/ENCIONALES PLICARA EL 1% POR CAI NO ENTREGADO, SIN G RES DE ECATEPEG UNA VEZ NOTIFICADO I E NO CUMPLIERON, EL	DA DIA HAS CONSIDERA POR ESCRI CUAL NO F	BIL DE DESFASAMIE IR EL IVA. EN SU C TO EL INCUMPLIMIE ODRÁ EXCEDER EL	NO APLICA INTO SOBRE EL IMPORASO "EL CONTRATIST NTO SE APLICARÁ EL	"A" ESTARÁ OBLIGADO A . 1% POR CADA DÍA HÁBIL
NO APLICA POR ATRASO EN LA FECHA DE ENTREGA DEL I DE LOS BIENES NO ENTREGADOS Y NO PODR PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONAE CUANDO EL BIEN NO CUMPLA CON LAS CARA QUE SE TARDE EN ENTREGAR, SOBRE EL IMPO CONSIDERAR EL IVA. LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES	BIEN OBJETO DEL PRESE À SER MAYOR AL 10% D 10S A EL TECNOLÓGICO CTERÍSTICAS Y CONDICI DRTE TOTAL DE CADA U SE LLEVARÁN A CABO	IMPORTE: NO APLICA PENAS CON ENTE CONTRATO: SE A DEL IMPORTE DEL BIEN DE ESTUDIOS SUPERIO ONES CONTRATADAS: NO DE LOS BIENES QU BAJO LA LEGISLACIÓN NEXOS DEL CO	/ENCIONALES PLICARA EL 1% POR CAI NO ENTREGADO, SIN G RES DE ECATEPEC JNA VEZ NOTIFICADO I E NO CUMPLIERON, EL . QUE SE MENCIONA EN I	DA DIA HAS CONSIDERA POR ESCRI CUAL NO F	BIL DE DESFASAMIE IR EL IVA. EN SU C TO EL INCUMPLIMIE ODRÁ EXCEDER EL	NO APLICA INTO SOBRE EL IMPORASO "EL CONTRATIST NTO SE APLICARÁ EL	"A" ESTARÁ OBLIGADO A . 1% POR CADA DÍA HÁBIL
NO APLICA POR ATRASO EN LA FECHA DE ENTREGA DEL I DE LOS BIENES NO ENTREGADOS Y NO PODR PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONAE CUANDO EL BIEN NO CUMPLA CON LAS CARA QUE SE TARDE EN ENTREGAR, SOBRE EL IMPO CONSIDERAR EL IVA. LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES	BIEN OBJETO DEL PRESE À SER MAYOR AL 10% I OS A EL TECNOLÓGICO CTERÍSTICAS Y CONDICI ORTE TOTAL DE CADA U SE LLEVARÁN A CABO	IMPORTE: NO APLICA PENAS CON' PENAS CON' ENTE CONTRATO: SE A DEL IMPORTE DEL BIEN DE ESTUDIOS SUPERIÓ ONES CONTRATADAS: NO DE LOS BIENES QL BAJO LA LEGISLACIÓN NEXOS DEL CO	VENCIONALES PLICARA EL 1% POR CAI NO ENTREGADO, SIN O RES DE ECATEPEC UNA VEZ NOTIFICADO I E NO CUMPLIERON, EL QUE SE MENCIONA EN I DNTRATO PEDII	DA DIA HAE CONSIDERA POR ESCRI CUAL NO F LA PRESEN	BIL DE DESFASAMIE IR EL IVA. EN SU C TO EL INCUMPLIMIE ODRÁ EXCEDER EL	NO APLICA INTO SOBRE EL IMPORASO "EL CONTRATIST NTO SE APLICARÁ EL	"A" ESTARÁ OBLIGADO A . 1% POR CADA DÍA HÁBIL
NO APLICA > POR ATRASO EN LA FECHA DE ENTREGA DEL I DE LOS BIENES NO ENTREGADOS Y NO PODR PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONAD > CUANDO EL BIEN NO CUMPLA CON LAS CARA QUE SE TARDE EN ENTREGAR, SOBRE EL IMPO CONSIDERAR EL IVA. LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES ANEXO UNO DESCRIPCION DEL BIEN A SUMISTRAR	BIEN OBJETO DEL PRESE À SER MAYOR AL 10% I OS A EL TECNOLÓGICO CTERÍSTICAS Y CONDICI ORTE TOTAL DE CADA U SE LLEVARÁN A CABO A VAL	IMPORTE: NO APLICA PENAS CON' PENAS CON' ENTE CONTRATO: SE A DEL IMPORTE DEL BIEN DE ESTUDIOS SUPERIÓ ONES CONTRATADAS: NO DE LOS BIENES QL BAJO LA LEGISLACIÓN NEXOS DEL CO	VENCIONALES PLICARA EL 1% POR CAI NO ENTREGADO, SIN G RES DE ECATEPEC UNA VEZ NOTIFICADO I E NO CUMPLIERON, EL QUE SE MENCIONA EN I ONTRATO PEDII	DA DIA HAE CONSIDERA POR ESCRI CUAL NO F LA PRESEN	BIL DE DESFASAMIE IR EL IVA, EN SU C. FO EL INCUMPLIMIE IODRÁ EXCEDER EL TE CARATULA.	NO APLICA ENTO SOBRE EL IMPOR ASO "EL CONTRATIST NTO SE APLICARÁ EL 10% DEL IMPORTE TO	"A" ESTARÁ OBLIGADO A . 1% POR CADA DÍA HÁBIL
NO APLICA POR ATRASO EN LA FECHA DE ENTREGA DEL I DE LOS BIENES NO ENTREGADOS Y NO PODR PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONAE CUANDO EL BIEN NO CUMPLA CON LAS CARA QUE SE TARDE EN ENTREGAR, SOBRE EL IMPO CONSIDERAR EL IVA. LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES	BIEN OBJETO DEL PRESE À SER MAYOR AL 10% I OS A EL TECNOLÓGICO CTERÍSTICAS Y CONDICI ORTE TOTAL DE CADA U SE LLEVARÁN A CABO A VAL	IMPORTE: NO APLICA PENAS CON' PENAS CON' ENTE CONTRATO: SE A DEL IMPORTE DEL BIEN DE ESTUDIOS SUPERIÓ ONES CONTRATADAS: NO DE LOS BIENES QL BAJO LA LEGISLACIÓN NEXOS DEL CO	VENCIONALES PLICARA EL 1% POR CAT NO ENTREGADO, SIN C RES DE ECATEPEC UNA VEZ NOTIFICADO I E NO CUMPLIERON, EL QUE SE MENCIONA EN I DNTRATO PEDII ACIONES CONTRATO PE	DA DIA HAR CONSIDERA POR ESCRI CUAL NO F CUAL NO F CUAL NO F	BIL DE DESFASAMIE R EL IVA. EN SU C. TO EL INCUMPLIMIE PODRÁ EXCEDER EL TE CARATULA.	NO APLICA NTO SOBRE EL IMPORASO "EL CONTRATISTA NTO SE APLICARÁ EL 10% DEL IMPORTE TO	A" ESTARÁ OBLIGADO A .1% POR CADA DÍA HÁBIL DTAL DE LOS BIENES, SIN
NO APLICA > POR ATRASO EN LA FECHA DE ENTREGA DEL I DE LOS BIENES NO ENTREGADOS Y NO PODR PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONAD > CUANDO EL BIEN NO CUMPLA CON LAS CARA QUE SE TARDE EN ENTREGAR, SOBRE EL IMPO CONSIDERAR EL IVA. LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES ANEXO UNO DESCRIPCION DEL BIEN A SUMISTRAR	BIEN OBJETO DEL PRESE À SER MAYOR AL 10% I OS A EL TECNOLÓGICO CTERÍSTICAS Y CONDICI ORTE TOTAL DE CADA U SE LLEVARÁN A CABO A VAL	IMPORTE: NO APLICA PENAS CON' PENAS CON' ENTE CONTRATO: SE A DEL IMPORTE DEL BIEN DE ESTUDIOS SUPERIÓ ONES CONTRATADAS: NO DE LOS BIENES QL BAJO LA LEGISLACIÓN NEXOS DEL CO	VENCIONALES PLICARA EL 1% POR CAT NO ENTREGADO, SIN C RES DE ECATEPEC UNA VEZ NOTIFICADO I E NO CUMPLIERON, EL QUE SE MENCIONA EN I DNTRATO PEDII ACIONES CONTRATO PE	DA DIA HAR CONSIDERA POR ESCRI CUAL NO F CUAL NO F CUAL NO F	BIL DE DESFASAMIE R EL IVA. EN SU C. TO EL INCUMPLIMIE PODRÁ EXCEDER EL TE CARATULA.	NO APLICA ENTO SOBRE EL IMPOR ASO "EL CONTRATIST NTO SE APLICARÁ EL 10% DEL IMPORTE TO	A" ESTARÁ OBLIGADO A .1% POR CADA DÍA HÁBIL DTAL DE LOS BIENES, SIN
NO APLICA > POR ATRASO EN LA FECHA DE ENTREGA DEL I DE LOS BIENES NO ENTREGADOS Y NO PODR PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONAD > CUANDO EL BIEN NO CUMPLA CON LAS CARA QUE SE TARDE EN ENTREGAR, SOBRE EL IMPO CONSIDERAR EL IVA. LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES ANEXO UNO DESCRIPCION DEL BIEN A SUMISTRAR	BIEN OBJETO DEL PRESE À SER MAYOR AL 10% I OS A EL TECNOLÓGICO CTERÍSTICAS Y CONDICI ORTE TOTAL DE CADA U SE LLEVARÁN A CABO A VAL	IMPORTE: NO APLICA PENAS CON' PENAS CON' ENTE CONTRATO: SE A DEL IMPORTE DEL BIEN DE ESTUDIOS SUPERIÓ ONES CONTRATADAS: NO DE LOS BIENES QL BAJO LA LEGISLACIÓN NEXOS DEL CO	VENCIONALES PLICARA EL 1% POR CAT NO ENTREGADO, SIN C RES DE ECATEPEC UNA VEZ NOTIFICADO I E NO CUMPLIERON, EL QUE SE MENCIONA EN I DNTRATO PEDII ACIONES CONTRATO PE	DA DIA HAR CONSIDERA POR ESCRI CUAL NO F CUAL NO F CUAL NO F	BIL DE DESFASAMIE R EL IVA. EN SU C. TO EL INCUMPLIMIE PODRÁ EXCEDER EL TE CARATULA.	NO APLICA NTO SOBRE EL IMPORASO "EL CONTRATISTA NTO SE APLICARÁ EL 10% DEL IMPORTE TO	A" ESTARÁ OBLIGADO A .1% POR CADA DÍA HÁBIL DTAL DE LOS BIENES, SIN
NO APLICA POR ATRASO EN LA FECHA DE ENTREGA DEL I DE LOS BIENES NO ENTREGADOS Y NO PODR PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONAD CUANDO EL BIEN NO CUMPLA CON LAS CARA QUE SE TARDE EN ENTREGAR, SOBRE EL IMPO CONSIDERAR EL IVA. LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES ANEXO UNO DESCRIPCIÓN DEL BIEN A SUMISTRAR POR EL CON CULIS GONZÁ	BIEN OBJETO DEL PRESE À SER MAYOR AL 10% D 10S A EL TECNOLÓGICO CTERÍSTICAS Y CONDICI DRITE TOTAL DE CADA U SE LLEVARÁN A CABO A VAL NTRATANTE LEZ SÁNCHEZ	IMPORTE: NO APLICA PENAS CON' PENAS CON' ENTE CONTRATO: SE A DEL IMPORTE DEL BIEN DE ESTUDIOS SUPERIÓ ONES CONTRATADAS: NO DE LOS BIENES QL BAJO LA LEGISLACIÓN NEXOS DEL CO OBSERV LIDACIÓN DEL	VENCIONALES PLICARA EL 1% POR CAT NO ENTREGADO, SIN C RES DE ECATEPEC UNA VEZ NOTIFICADO I E NO CUMPLIERON, EL QUE SE MENCIONA EN I DNTRATO PEDII ACIONES CONTRATO PE	DA DIA HABONSIDERA DON ESCRI CUAL NO F A PRESEN DO DIDO ECHA [C. MIC	BIL DE DESFASAMIE R EL IVA. EN SU C. TO EL INCUMPLIMIE ODRÁ EXCEDER EL TE CARATULA. POR EL COI DE SUSCRIPO GUEL CARRII	NO APLICA INTO SOBRE EL IMPORANO "EL CONTRATISTA INTO SE APLICARÁ EL INTO SE APLICARÁ EL	A" ESTARÁ OBLIGADO A .1% POR CADA DÍA HÁBIL DTAL DE LOS BIENES, SIN
NO APLICA POR ATRASO EN LA FECHA DE ENTREGA DEL I DE LOS BIENES NO ENTREGADOS Y NO PODR PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONAE CUANDO EL BIEN NO CUMPLA CON LAS CARA QUE SE TARDE EN ENTREGAR, SOBRE EL IMPO CONSIDERAR EL IVA. LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES ANEXO UNO DESCRIPCIÓN DEL BIEN A SUMISTRAR POR EL CON CLUÍS GONZÁ DIRECTORA(OR) DE ADMI	BIEN OBJETO DEL PRESE Á SER MAYOR AL 10% E JOSA A EL TECNOLÓGICO CTERÍSTICAS Y CONDICIO DITE TOTAL DE CADA U JOSE LLEVARÁN A CABO A VAL NTRATANTE LLEZ SÁNCHEZ NISTRACION Y	IMPORTE: NO APLICA PENAS CON' PENAS CON' ENTE CONTRATO: SE A DEL IMPORTE DEL BIEN DE ESTUDIOS SUPERIÓ ONES CONTRATADAS: NO DE LOS BIENES QL BAJO LA LEGISLACIÓN NEXOS DEL CO OBSERV LIDACIÓN DEL	/ENCIONALES PLICARA EL 1% POR CAI NO ENTREGADO, SIN O RES DE ECATEPEC UNA VEZ NOTIFICADO DE NO CUMPLIERON, EL QUE SE MENCIONA EN I DNTRATO PEDII CACIONES CONTRATO PE	DA DIA HAE CONSIDERA POR ESCRI CUAL NO F A PRESEN DO DIDO ECHA [BIL DE DESFASAMIE IR EL IVA. EN SU C. TO EL INCUMPLIMIE IODRA EXCEDER EL TE CARATULA. POR EL COI DE SUSCRIPC GUEL CARRII REPRESENTA	NO APLICA INTO SOBRE EL IMPORTO ASO "EL CONTRATISTA LIÓN (ZZZZZZZZZZZZZZZZZZZZZZZZZZZZZZZZZZZZ	TA" ESTARÁ OBLIGADO A 1% POR CADA DÍA HÁBIL OTAL DE LOS BIENES, SIN OTAL DE LOS BIENES, SIN OTAL DE LOS BIENES, SIN
NO APLICA POR ATRASO EN LA FECHA DE ENTREGA DEL I DE LOS BIENES NO ENTREGADOS Y NO PODR PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONAD CUANDO EL BIEN NO CUMPLA CON LAS CARA QUE SE TARDE EN ENTREGAR, SOBRE EL IMPO CONSIDERAR EL IVA. LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES ANEXO UNO DESCRIPCIÓN DEL BIEN A SUMISTRAR POR EL CON CULIS GONZÁ	BIEN OBJETO DEL PRESE Á SER MAYOR AL 10% E JOSA A EL TECNOLÓGICO CTERÍSTICAS Y CONDICIO DITE TOTAL DE CADA U JOSE LLEVARÁN A CABO A VAL NTRATANTE LLEZ SÁNCHEZ NISTRACION Y	IMPORTE: NO APLICA PENAS CON' PENAS CON' ENTE CONTRATO: SE A DEL IMPORTE DEL BIEN DE ESTUDIOS SUPERIÓ ONES CONTRATADAS: NO DE LOS BIENES QL BAJO LA LEGISLACIÓN NEXOS DEL CO OBSERV LIDACIÓN DEL	/ENCIONALES PLICARA EL 1% POR CAI NO ENTREGADO, SIN O RES DE ECATEPEC UNA VEZ NOTIFICADO DE NO CUMPLIERON, EL QUE SE MENCIONA EN I DNTRATO PEDII CACIONES CONTRATO PE	DA DIA HAE CONSIDERA POR ESCRI CUAL NO F A PRESEN DO DIDO ECHA [BIL DE DESFASAMIE IR EL IVA. EN SU C. TO EL INCUMPLIMIE IODRA EXCEDER EL TE CARATULA. POR EL COI DE SUSCRIPC GUEL CARRII REPRESENTA	NO APLICA INTO SOBRE EL IMPORANO "EL CONTRATISTA INTO SE APLICARÁ EL INTO SE APLICARÁ EL	TA" ESTARÁ OBLIGADO A 1% POR CADA DÍA HÁBIL OTAL DE LOS BIENES, SIN OTAL DE LOS BIENES, SIN OTAL DE LOS BIENES, SIN
NO APLICA POR ATRASO EN LA FECHA DE ENTREGA DEL I DE LOS BIENES NO ENTREGADOS Y NO PODR PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONAE CUANDO EL BIEN NO CUMPLA CON LAS CARA QUE SE TARDE EN ENTREGAR, SOBRE EL IMPO CONSIDERAR EL IVA. LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES ANEXO UNO DESCRIPCIÓN DEL BIEN A SUMISTRAR POR EL CON CLUÍS GONZÁ DIRECTORA(OR) DE ADMI	BIEN OBJETO DEL PRESE Á SER MAYOR AL 10% E JOSA A EL TECNOLÓGICO CTERÍSTICAS Y CONDICIO DETE TOTAL DE CADA U J. SE LLEVARÁN A CABO A VAL VAL NTRATANTE LLEZ SÁNCHEZ NISTRACION Y BORÓ	IMPORTE: NO APLICA PENAS CON' PENAS CON' ENTE CONTRATO: SE A DEL IMPORTE DEL BIEN DE ESTUDIOS SUPERIÓ ONES CONTRATADAS: NO DE LOS BIENES QL BAJO LA LEGISLACIÓN NEXOS DEL CO OBSERV LIDACIÓN DEL	/ENCIONALES PLICARA EL 1% POR CAI NO ENTREGADO, SIN O RES DE ECATEPEC UNA VEZ NOTIFICADO DE NO CUMPLIERON, EL QUE SE MENCIONA EN I DNTRATO PEDII CACIONES CONTRATO PE	DA DIA HAE CONSIDERA POR ESCRI CUAL NO F A PRESEN DO DIDO ECHA [BIL DE DESFASAMIE IR EL IVA. EN SU C. TO EL INCUMPLIMIE IODRA EXCEDER EL TE CARATULA. POR EL COI DE SUSCRIPC GUEL CARRII REPRESENTA	NO APLICA INTO SOBRE EL IMPORTO ASO "EL CONTRATISTA LIÓN (ZZZZZZZZZZZZZZZZZZZZZZZZZZZZZZZZZZZZ	TA" ESTARÁ OBLIGADO A 1% POR CADA DÍA HÁBIL OTAL DE LOS BIENES, SIN OTAL DE LOS BIENES, SIN OTAL DE LOS BIENES, SIN
NO APLICA POR ATRASO EN LA FECHA DE ENTREGA DEL I DE LOS BIENES NO ENTREGADOS Y NO PODR PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONAE CUANDO EL BIEN NO CUMPLA CON LAS CARA QUE SE TARDE EN ENTREGAR, SOBRE EL IMPO CONSIDERAR EL IVA. LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES ANEXO UNO DESCRIPCIÓN DEL BIEN A SUMISTRAR POR EL CON CLUÍS GONZÁ DIRECTORA(OR) DE ADMI	BIEN OBJETO DEL PRESE Á SER MAYOR AL 10% E JOSA A EL TECNOLÓGICO CTERÍSTICAS Y CONDICIO DITE TOTAL DE CADA U JOSE LLEVARÁN A CABO A VAL NTRATANTE LLEZ SÁNCHEZ NISTRACION Y	IMPORTE: NO APLICA PENAS CON' PENAS CON' ENTE CONTRATO: SE A DEL IMPORTE DEL BIEN DE ESTUDIOS SUPERIÓ ONES CONTRATADAS: NO DE LOS BIENES QL BAJO LA LEGISLACIÓN NEXOS DEL CO OBSERV LIDACIÓN DEL	/ENCIONALES PLICARA EL 1% POR CAI NO ENTREGADO, SIN O RES DE ECATEPEC UNA VEZ NOTIFICADO DE NO CUMPLIERON, EL QUE SE MENCIONA EN I DNTRATO PEDII CACIONES CONTRATO PE	DA DIA HAE CONSIDERA POR ESCRI CUAL NO F A PRESEN DO DIDO ECHA [BIL DE DESFASAMIE IR EL IVA. EN SU C. TO EL INCUMPLIMIE IODRA EXCEDER EL TE CARATULA. POR EL COI DE SUSCRIPC GUEL CARRII REPRESENTA	NO APLICA INTO SOBRE EL IMPORTO ASO "EL CONTRATISTA LIÓN (ZZZZZZZZZZZZZZZZZZZZZZZZZZZZZZZZZZZZ	TA" ESTARÁ OBLIGADO A 1% POR CADA DÍA HÁBIL OTAL DE LOS BIENES, SIN OTAL DE LOS BIENES, SIN OTAL DE LOS BIENES, SIN
NO APLICA POR ATRASO EN LA FECHA DE ENTREGA DEL I DE LOS BIENES NO ENTREGADOS Y NO PODR PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONAD CUANDO EL BIEN NO CUMPLA CON LAS CARA QUE SE TARDE EN ENTREGAR, SOBRE EL IMPO CONSIDERAR EL IVA. LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES. ANEXO UNO DESCRIPCION DEL BIEN A SUMISTRAR POR EL CON DIRECTORA((OR) DE ADMI ELAE C. IRENE CECIL	SIEN OBJETO DEL PRESE À SER MAYOR AL 10% I OSS A EL TECNOLÓGICO CTERÍSTICAS Y CONDICIO DETE TOTAL DE CADA U SE LLEVARÁN A CABO A VAL NTRATANTE LLEZ SÁNCHEZ NISTRACION Y SORÓ LIA CRUZ REZA	IMPORTE: NO APLICA PENAS CON' ENTE CONTRATO: SE A DEL IMPORTE DEL BIEN ONES CONTRATADAS: NO DE LOS BIENES QU BAJO LA LEGISLACIÓN NEXOS DEL CO OBSERV LIDACIÓN DEL	/ENCIONALES PLICARA EL 1% POR CAI NO ENTREGADO, SIN O RES DE ECATEPEC JINA VEZ NOTIFICADO I E NO CUMPLIERON, EL QUE SE MENCIONA EN I DNTRATO PEDII CONTRATO PE F	DA DIA HAE CONSIDERA POR ESCRI CUAL NO F A PRESEN DO DIDO ECHA [C. MIC I EGISTR	POR EL COIDE SUSCRIPCIO	NO APLICA NTO SOBRE EL IMPORTO ASO "EL CONTRATISTA L'ON DEL IMPORTE TO NTRATISTA L'ON L'ENANI ANTE LEGAL ESTAL Y CON	TA" ESTARÁ OBLIGADO A 1% POR CADA DÍA HÁBIL OTAL DE LOS BIENES, SIN OTAL DE LOS BIENES TABLE
NO APLICA POR ATRASO EN LA FECHA DE ENTREGA DEL I DE LOS BIENES NO ENTREGADOS Y NO PODR PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONAD CUANDO EL BIEN NO CUMPLA CON LAS CARA QUE SE TARDE EN ENTREGAR, SOBRE EL IMPO CONSIDERAR EL IVA. LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES ANEXO UNO DESCRIPCION DEL BIEN A SUMISTRAR POR EL CON DIRECTORA(OR) DE ADMI ELAE	SIEN OBJETO DEL PRESE À SER MAYOR AL 10% I OSS A EL TECNOLÓGICO CTERÍSTICAS Y CONDICIO DETE TOTAL DE CADA U SE LLEVARÁN A CABO A VAL NTRATANTE LLEZ SÁNCHEZ NISTRACION Y SORÓ LIA CRUZ REZA	IMPORTE: NO APLICA PENAS CON' ENTE CONTRATO: SE A DEL IMPORTE DEL BIEN ONES CONTRATADAS: NO DE LOS BIENES QU BAJO LA LEGISLACIÓN NEXOS DEL CO OBSERV LIDACIÓN DEL	/ENCIONALES PLICARA EL 1% POR CAI NO ENTREGADO, SIN O RES DE ECATEPEC JINA VEZ NOTIFICADO I E NO CUMPLIERON, EL QUE SE MENCIONA EN I DNTRATO PEDII CONTRATO PE F	DA DIA HAE CONSIDERA POR ESCRI CUAL NO F A PRESEN DO DIDO ECHA [C. MIC I EGISTR	POR EL COI DE SUSCRIPO GUEL CARRII REPRESENTA ROPPORTATION GUEL CARRII REPRESENTA ROPPORTATION DE SUSCRIPO DE SUSC	NO APLICA INTO SOBRE EL IMPORTO ASO "EL CONTRATISTA LIO HERNANI ELEGAL ESTAL YCON E MARTINEZ F NIO DE PRES	TA" ESTARÁ OBLIGADO A 1% POR CADA DÍA HÁBIL OTAL DE LOS BIENES, SIN OTAL DEZ TABLE
NO APLICA POR ATRASO EN LA FECHA DE ENTREGA DEL I DE LOS BIENES NO ENTREGADOS Y NO PODR PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONAD CUANDO EL BIEN NO CUMPLA CON LAS CARA QUE SE TARDE EN ENTREGAR, SOBRE EL IMPO CONSIDERAR EL IVA. LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES. ANEXO UNO DESCRIPCION DEL BIEN A SUMISTRAR POR EL CON DIRECTORA((OR) DE ADMI ELAE C. IRENE CECIL	SIEN OBJETO DEL PRESE À SER MAYOR AL 10% I OSS A EL TECNOLÓGICO CTERÍSTICAS Y CONDICIO DETE TOTAL DE CADA U SE LLEVARÁN A CABO A VAL NTRATANTE LLEZ SÁNCHEZ NISTRACION Y SORÓ LIA CRUZ REZA	IMPORTE: NO APLICA PENAS CON' ENTE CONTRATO: SE A DEL IMPORTE DEL BIEN ONES CONTRATADAS: NO DE LOS BIENES QU BAJO LA LEGISLACIÓN NEXOS DEL CO OBSERV LIDACIÓN DEL	/ENCIONALES PLICARA EL 1% POR CAI NO ENTREGADO, SIN O RES DE ECATEPEC JINA VEZ NOTIFICADO I E NO CUMPLIERON, EL QUE SE MENCIONA EN I DNTRATO PEDII CONTRATO PE F	DA DIA HAE CONSIDERA POR ESCRI CUAL NO F A PRESEN DO DIDO ECHA [C. MIC I EGISTR	POR EL COIDE SUSCRIPCIO	NO APLICA INTO SOBRE EL IMPORTO ASO "EL CONTRATISTA LIO HERNANI ELEGAL ESTAL YCON E MARTINEZ F NIO DE PRES	TA" ESTARÁ OBLIGADO A 1% POR CADA DÍA HÁBIL OTAL DE LOS BIENES, SIN OTAL DEZ TABLE
NO APLICA POR ATRASO EN LA FECHA DE ENTREGA DEL I DE LOS BIENES NO ENTREGADOS Y NO PODR PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONAD CUANDO EL BIEN NO CUMPLA CON LAS CARA QUE SE TARDE EN ENTREGAR, SOBRE EL IMPO CONSIDERAR EL IVA. LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES. ANEXO UNO DESCRIPCION DEL BIEN A SUMISTRAR POR EL CON DIRECTORA((OR) DE ADMI ELAE C. IRENE CECIL	SIEN OBJETO DEL PRESE À SER MAYOR AL 10% I OSS A EL TECNOLÓGICO CTERÍSTICAS Y CONDICIO DETE TOTAL DE CADA U SE LLEVARÁN A CABO A VAL NTRATANTE LLEZ SÁNCHEZ NISTRACION Y SORÓ LIA CRUZ REZA	IMPORTE: NO APLICA PENAS CON' ENTE CONTRATO: SE A DEL IMPORTE DEL BIEN ONES CONTRATADAS: NO DE LOS BIENES QU BAJO LA LEGISLACIÓN NEXOS DEL CO OBSERV LIDACIÓN DEL	/ENCIONALES PLICARA EL 1% POR CAI NO ENTREGADO, SIN O RES DE ECATEPEC JINA VEZ NOTIFICADO I E NO CUMPLIERON, EL QUE SE MENCIONA EN I DNTRATO PEDII CONTRATO PE F	DA DIA HAE CONSIDERA POR ESCRI CUAL NO F A PRESEN DO DIDO ECHA [C. MIC I EGISTR	POR EL COI DE SUSCRIPO GUEL CARRII REPRESENTA ROPPORTATION GUEL CARRII REPRESENTA ROPPORTATION DE SUSCRIPO DE SUSC	NO APLICA INTO SOBRE EL IMPORTO ASO "EL CONTRATISTA LIO HERNANI ELEGAL ESTAL YCON E MARTINEZ F NIO DE PRES	TA" ESTARÁ OBLIGADO A 1% POR CADA DÍA HÁBIL OTAL DE LOS BIENES, SIN OTAL DEZ TABLE
NO APLICA POR ATRASO EN LA FECHA DE ENTREGA DEL I DE LOS BIENES NO ENTREGADOS Y NO PODR PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONAE CUANDO EL BIEN NO CUMPLA CON LAS CARA GUE SE TARDE EN ENTREGAR, SOBRE EL IMPO CONSIDERAR EL IVA. LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES ANEXO UNO DESCRIPCION DEL BIEN A SUMISTRAR POR EL CON DIRECTORA(OR) DE ADMI ELAE C. IRENE CECIL JEFA(E) DEL DEPARTAMENTO	SIEN OBJETO DEL PRESE À SER MAYOR AL 10% I OSS A EL TECNOLÓGICO CTERÍSTICAS Y CONDICIO DETE TOTAL DE CADA U SE LLEVARÁN A CABO A VAL NTRATANTE LLEZ SÁNCHEZ NISTRACION Y SORÓ LIA CRUZ REZA	IMPORTE: NO APLICA PENAS CON' ENTE CONTRATO: SE A DEL IMPORTE DEL BIEN ONES CONTRATADAS: NO DE LOS BIENES QU BAJO LA LEGISLACIÓN NEXOS DEL CO OBSERV LIDACIÓN DEL	VENCIONALES PLICARA EL 1% POR CAI NO ENTREGADO, SIN (RES DE ECATEPEC JNA VEZ NOTIFICADO I E NO CUMPLIERON, EL QUE SE MENCIONA EN I DNTRATO PEDII CACIONES CONTRATO PE R R JEFA(E	DA DIA HAE CONSIDERA POR ESCRI CUAL NO F A PRESEN DO DIDO ECHA [C. MIC I EGISTR	POR EL COI DE SUSCRIPO GUEL CARRII REPRESENTA ROPPORTATION GUEL CARRII REPRESENTA ROPPORTATION DE SUSCRIPO DE SUSC	NO APLICA INTO SOBRE EL IMPORTO ASO "EL CONTRATISTA LIO HERNANI ELEGAL ESTAL YCON E MARTINEZ F NIO DE PRES	TA" ESTARÁ OBLIGADO A 1% POR CADA DÍA HÁBIL OTAL DE LOS BIENES, SIN OTAL DEZ TABLE





FECHA DE ELABORACIÓN					
DÍA	MES	. AÑO			
19	12	2017			

CLÁUSULAS

NÚMERO DE CONTRATO TESE-085-17 PÁGINA 2 DE 5

CONTRATO PEDIDO DE BIENES RELACIONADOS EN EL ANEXO UNO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE ECATEPEC, POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y POR LA OTRA, LA EMPRESA, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTANTE LEGAL MENCIONADOS EN LA CARATULA DEL PRESENTE CONTRATO PEDIDO, QUIENES EN LO SUCESIVO, SE LES DENOMINARÁ "EL CONTRATANTE" Y "EL CONTRATISTA", RESPECTIVAMENTE; CONFORME A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. De "EL CONTRATANTE"

A. Que es un Organismo Público Descentralizado de carácter estatal, que tiene por objeto entre otros: Formar profesionales, profesores e investigadores aptos para la aplicación y generación de conocimientos y la solución creativa de los problemas; de acuerdo con el artículo 3° del Decreto de creación publicado en septiembre 10 de 1990, en la Gaceta del Gobierno, así como a los artículos 45 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

Que el Director de Administración y Finanzas es el encargado de preparar , sustanciar los procedimientos de adquisiciones, de tramitar los procedimientos de licitación pública, invitación restringida y adjudicación directa, de conformidad con lo establecido por el artículo 5 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y disposiciones internas.

- C. Que el Director de Administración y Finanzas se encuentra facultado para suscribir el presente contrato pedido de adquisición, en términos de lo establecido por el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y demás disposiciones aplicables.
- D. Que para los efectos de este contrato pedido, su domicilio es: Av. Tecnológico sin número, Colonia Valle de Anáhuac, CP. 55210, Ecatepec de Morelos, Estado de México.
- II. DE "EL CONTRATISTA", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
- A. Que está debidamente constituida conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos y que cuenta con personalidad jurídica para contratar y obligarse.
- B. Que quien suscribe el presente contrato pedido tiene facultades para celebrarlo y que éstas no le han sido revocadas ni limitadas de manera alguna.
- C. Que entre otras actividades se dedica a la enajenación de los bienes materia de este instrumento; para cuyo efecto cuenta con los recursos financieros, técnicos, humanos y materiales suficientes.
- D. Que conoce plenamente las disposiciones que para el caso de adquisición de bienes, establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento, así como las demás normas jurídicas mexicanas que regulan, en lo particular, la adquisición de bienes objeto del presente contrato pedido, y que desde ahora manifiesta su voluntad para cumplirias, renunciando expresamente a todo ordenamiento jurídico que se oponga a éstas.
- E. Que para los efectos de este contrato pedido, su domicilio está señalado en la carátula del presente contrato pedido.

III. DE "LAS PARTES"

A. Que es su voluntad celebrar el presente contrato pedido, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento o en su caso de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento, sin que existan, en forma alguna, vicios del consentimiento que lo invaliden en todo o en parte.

B. Que conocen el contenido y alcance de cada uno de los anexos que forman parte del presente contrato pedido, obligándose a cumplirlos cabalmente en cada uno de sus términos.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" convienen sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO PEDIDO. "EL CONTRATISTA" enajena a título oneroso a "EL CONTRATANTE" los bienes a que se refiere la Cláusula SEGUNDA, en adelante denominados como "los bienes" sujetándose a los elementos básicos de la contratación, cláusulas pactadas y sus anexos.

SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES. Las especificaciones, modelos, marcas y cantidades de los bienes que adquiere "EL CONTRATANTE" están contenidas en el ANEXO UNO y los que expresamente derivan de éste. Los bienes enajenados por "EL CONTRATISTA" deberán ser nuevos, libres de vicios y defectos ocultos, y satisfacer las necesidades de "EL CONTRATANTE"

TERCERA: SUMINISTRO DE LOS BIENES. "EL CONTRATISTA" se obliga a entregar los bienes en el plazo, lugar y horario que se establecen en la carátula del presente contrato pedido. La entrega de los bienes se efectuará bajo la responsabilidad de "EL CONTRATISTA", quien tendrá a su cargo el costo de la transportación, y las maniobras de carga y descarga, debiendo ser esta Libre a Bordo (LAB).

CUARTA: PAGO DE LOS BIENES. El pago de los bienes se realizará en la forma y el plazo indicados en la carátula de este instrumento, previo cumplimiento de los requisitos que consigna la Cláusula SÉPTIMA.

En caso de que por error involuntario de "EL CONTRATANTE", llegare a pagar en exceso en la adquisición de bienes a "EL CONTRATISTA", este último deberá reintegrar a "EL CONTRATANTE", en un término no mayor a 5 días hábiles el excedente, contados a partir de que se le notifique, en caso de que no lo hiciera en dicho termino, se le requerirá en forma inmediata vía judicial el pago excedente realizado.

QUINTA: ANTICIPO. En caso de que "EL CONTRATISTA" reciba algún anticipo con motivo de la enajenación de los bienes, deberá presentar de forma simultánea, garantía, por el importe total de éste, a través de fianza, cheque certificado o cheque de caja, en el caso de que sea a través de fianza deberá sujetarse a las pólizas contenidas en el ANEXO DOS. La garantía se cancelará cuando "EL CONTRATISTA" haya amortizado el importe total del anticipo.

SEXTA: AJUSTE DE PRECIOS. El precio de los bienes podrá ser modificado sujetándose a la periodicidad y la fórmula que se indican en la carátula del presente instrumento. Para tal efecto, "EL CONTRATISTA" deberá presentar escrito justificatorio ante "EL CONTRATANTE", quién en un plazo no mayor de treinta días hábiles resolverá en definitiva la conducente. Cuando el ajuste de precios no sea autorizado, "EL CONTRATISTA" se obliga a enajenar los bienes conforme al precio pactado inicialmente

SÉPTIMA: FACTURACIÓN. Las facturas que presente "EL CONTRATISTA" con motivo de la enajenación y transmisión de la propiedad de los bienes, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

I. Exhibirse en original y dos copias y con los requisitos fiscales vigentes. Las remisiones que sustenten las facturas, deberán contener el sello y la firma del almacén y del área solicitante;

almacén y del área solicitante; II. Contener la descripción detallada de los bienes, los precios unitarios y totales de cada concepto, el desglose del IVA, de los descuentos ofrecidos y el importe total con número y letra y;

el importe total con número y letra y; Ill. Emitirse a nombre y con el domicilio del Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec; indicar el número del presente contrato pedido; y contar con la firma del servidor público responsable de la recepción de los bienes, el sello del almacén, así como la firma del responsable del área solicitante ó usuaria.

OCTAVA: GRAVÁMEN FISCAL. Cualquier gravamen fiscal que se origine con motivo de la celebración y cumplimiento de este contrato pedido, correrá a cargo de la parte que tenga el carácter de causante respecto al mismo. Todos los gravámenes fiscales que sean repercutibles a "EL CONTRATANTE" serán pagados anticipadamente por "EL CONTRATISTA" y reembolsados por "EL CONTRATANTE" mediante la presentación de documentación comprobatoria.

NOVENA GARANTÍA DE LOS BIENES. "EL CONTRATISTA" garantiza ampliamente la calidad de los bienes, durante el plazo indicado en la carátula de este contrato pedido, por lo que se obliga en el momento de la entrega de los bienes, entregar la póliza de garantía emitida directamente por el fabricante, en la que se hará constar, como mínimo lo siguiente: Alcance y duración; Ciclo de soporte de los bienes; Condiciones y mecanismos para hacerla efectiva; domicilio para reclamaciones; y Establecimiento o talleres de servicio.

En todo caso, "EL CONTRATISTA" se obliga a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes, así como de los daños y perjuicios que se lleguen a causar a "EL CONTRATANTE" o a terceros.

Elaboró	Versión (/)
Representante de la Dirección	3
Autorizó	Fecha de revisión
Director General del Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec	02 de octubre de 2017







Access to the second second						
FECHA DE ELABORACIÓN						
DÍA	MES	AÑO				
19	12	. 2017				

CLÁUSULAS

NÚMERO DE CONTRATO TESE-085-17 PÁGINA 3 DE 5

Lo no previsto en esta cláusula se resolverá conforme a las disposiciones de los Capítulos Noveno y Décimo Primero de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

DÉCIMA: REEMPLAZO DE LOS BIENES. "EL CONTRATISTA" se obliga a reemplazar los bienes que no cumplan con las especificaciones, marcas y modelos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA o que cuenten con vicios o defectos ocultos, dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir de la fecha en que "EL CONTRATANTE" efectúe la notificación, obligándose "EL CONTRATISTA" a suministrarlo de acuerdo con lo establecido en el ANEXO UNO del presente contrato pedido.

La notificación deberá realizarse dentro de los treinta días hábiles posteriores a la fecha de la entrega de los bienes.

DÉCIMA PRIMERA: RELACIÓN DE "EL CONTRATISTA" CON SUS TRABAJADORES "EL CONTRATISTA", en su carácter de patrón del personal que ocupe con motivo de la enajenación de los bienes, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo v de seguridad social.

"EL CONTRATISTA" se obliga, en responder de las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "LA CONTRATANTE", en relación con los trabajos realizadas con motivo de la enajenación de los bienes.

ÉCIMA SEGUNDA: INFRACCIONES. Las infracciones de cualquier naturaleza cometidas por "EL CONTRATISTA", con motivo de la enajenación de los bienes, serán de su responsabilidad exclusiva.

DÉCIMA TERCERA: CESIÓN DEL CONTRATO PEDIDO, "EL CONTRATISTA" no podrá, bajo ninguna circunstancia, ceder total o parcial a terceras personas, los derechos y obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato pedido. En todo caso, "EL CONTRATISTA" será el responsable del cumplimiento de sus obligaciones.

DECIMA CUARTA: GARANTIA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. "EL CONTRATISTA" entregará garantía a "EL CONTRATANTE" dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de los bienes y se integrará de acuerdo al importe y al plazo señalado en la carátula del presente contrato pedido.

DÉCIMA QUINTA: PENAS CONVENCIONALES. El atraso de "EL CONTRATISTA" en la fecha de entrega de los bienes y por la entrega de bienes que no cumplan con las características y condiciones contratadas, por causas imputables a "EL CONTRATISTA", serán sancionadas con la pena convencional, que se establece en la caratula del presente contrato pedido.

El pago de la pena convencional la podrá realizar "EL CONTRATISTA" directamente en el Departamento de Tesorería de "EL CONTRATANTE", o bien "EL CONTRATANTE" podrá descontar el importe de la penalización al realizar el pago de la factura correspondiente,

DÉCIMA SEXTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO PEDIDO. El presente contrato pedido podrá ser rescindido en caso de incumplimiento grave de alguna de las partes. Al efecto, cuando sea "EL CONTRATANTE" el que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho por vía administrativa, previo desahogo de la garantía de audiencia a "EL CONTRATISTA", en términos del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; en tanto que, si es "EL CONTRATISTA" quien decide rescindirlo, será necesario que lo demande ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México. Las causas que pueden dar lugar a la rescisión, por parte de "EL CONTRATANTE" serán cuando:

I. "EL CONTRATISTA" omita entregar la garantía de defectos y vicios ocultos, en

II "EL CONTRATISTA" se declare en quiebra o suspensión de pagos, o si hace cesión de bienes en forma tal que afecte a este contrato pedido; III. "EL CONTRATISTA" no entregue los bienes a los diez días hábiles posteriores a la fecha límite de entrega estipulada en la carátula del presente contrato pedido;
IV. "EL CONTRATISTA" no cumpla con el plazo de entrega en el

reemplazo de los bienes que consigna la Cláusula DÉCIMA o; V. En general, por cualquier otra causa imputable a "EL CONTRATISTA" que devenga el incumplimiento grave del contrato pedido.

En caso de incumplimiento grave de cualquier obligación de "EL CONTRATISTA", "EL CONTRATANTE" podrá optar entre exigir el cumplimiento del presente contrato pedido, aplicando las penas convencionales estipuladas en la Cláusula DÉCIMA QUINTA o declarar administrativamente su rescisión. Si "EL CONTRATANTE" opta por la rescisión, impondrá al "EL CONTRATISTA" una pena convencional del 20% del importe total del contrato sin considerar el IVA. En su caso, "EL CONTRATANTE" CONTRATISTA" pagará los daños y perjuicios ocasionados a CONTRATANTE".

DÉCIMA SEPTIMA: SANCIONES ADMINISTRATIVAS. Sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales establecidas en la Cláusula DÉCIMA QUINTA, así como de la rescisión del contrato pedido indicada en la Cláusula DÉCIMA SEXTA, podrá sancionar a "EL CONTRATISTA" en los términos establecido en el Título Quinto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento o en su caso, de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios su respectivo Reglamento.

DÉCIMA OCTAVA: PAGO DE SANCIONES. El importe por concepto de sanciones administrativas que no sean pagados por "EL CONTRATISTA" en el plazo que determine "EL CONTRATANTE", tendrá el carácter de crédito físcal y se hará efectivo a través de las cantidades que se encuentren pendientes de pago a "EL CONTRATISTA" o mediante el procedimiento económico-coactivo.

DÉCIMA NOVENA: INHABILITACIÓN. Sin perjuicio de las penas convencionales y las sanciones administrativas a que se refiere el presente contrato pedido, así como de la rescisión de este instrumento, "EL CONTRATISTA" podrá ser inhabilitado, en los términos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento o en su caso de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su respectivo Reglamento.

VIGÉSIMA: NORMAS JURÍDICAS APLICABLES. Todo lo no previsto en este contrato pedido se regirá por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento o en su caso la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento, así como las demás disposiciones legales aplicables.

VIGÉSIMA PRIMERA: JURISDICCIÓN. La interpretación y cumplimiento del presente contrato pedido y todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se resolverá en forma administrativa. En caso de controversia, las partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Administrativos de la Ciudad de Toluca, Estado de México, según corresponda, renunciando, expresamente, al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio o vecindad, presente y futuro.

Leído que fue por las partes que en él intervinieron y enteradas de su alcance legal, el presente contrato pedido se firma al calce, en original y una copia, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, en la fecha señalada en la carátula de este contrato pedido.

los términos y condiciones consignadas en la Cláusula DECIMA CUARTA; POR EL CONTRATISTA FECHA DE SUSCRIPCIÓN (1/2/2017) POREL CONTRATANTE ASSECTED BY LUIS GONZÁLEZ SÁNCHEZ C. MIGUEL/CARRILLO HERNANDEZ DIRECTORÁ(OR) DE ADMINISTRACION Y FINANZAS REPRESENTANTE LEGAL REGISTRO PRESUPUESTALY CONTABLE ELABORÓ C. IRENE CECILIA CRUZ REZA JEFA(E) DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES LIC. MIGUEL ENRÍQUE MARTÍNEZ RAMOS JEFA(E) DEL DEPARTÁMENTO DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD

Elaboró	Versión
Representante de la Dirección	3
Autorizó	Fecha de revisión
Director General del Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec	02 de octubre de 2017





FEC	HA DE	ELABORACIÓN		∆ VI⊏`	KO UNO		The state of the s		CONTRATO
DÍA 19		MES AÑO 12 2017	NO DESCRIBCIÓN DE		BIENES A SUMINISTRAR		TESE-085-17 PÁGINA 4 DE 5		
N°	REQ.		CIONES DE 1 OS BIENES	OS BIENES DE CANTIDA IM		IMPO	PORTE		
	INEG.	ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES		MEDIDA	D	UNITARIO	SUBTOTAL	I. V. A.	TOTAL
1	287 /17	COBALTO DE LARGO, P5-095		PIEZA	10	\$203.97	\$2,039.70	\$326.35	\$2,366.05
2	287 /17	COBALTO DE 3 LARGO, P5-095		PIEZA	5	\$65.91	\$329.54	\$52.73	\$382.27
3	287 /17	COBALTO DE L LARGO, P5-095		PIEZA	5	\$485.94	\$2,429.70	\$388.75	\$2,818.45
4	287 /17	COBALTO DE 3 LARGO, P5-095		PIEZA	10	\$92.04	\$920.40	\$147.26	\$1,067.66
5	287 /17	VELOCIDAD JU AL #5, 5-600-10		JUEGO	5	\$315.28	\$1,576.40	\$252.22	\$1,828.62
6	287 <u>/</u> 17	20 LITROS, LUB		воте	1	\$2,700.00	\$2,700.00	\$432.00	\$3,132.00
7	287 /17	VELOCIDAD, JU 1/16" - 1/2" EN 64	RECTO, ACERO DE ALTA JEGO DE 29 PIEZAS, DE avos, 5-160-700.	JUEGO	2	\$2,142.32	\$4,284.63	\$685.54	\$4,970.17
8	287 /17	PUNTA PLANA DE 1/8", DIAMET DE CORTE ³ /8" T5-305-005.	/ERTICAL DE TITANIO 4 GAVILANES DE MEDIDA RO DE ZANCO ³ / ₈ ", LARGO Y LARGO TOTAL 2 ⁵ / ₁₆ ",	PIEZA	3	\$184.00	\$552.00	\$88.32	\$640.32
9	287 /17	PUNTA PLANA DE ³ /16", DIAN	/ERTICAL DE TITANIO 4 GAVILANES DE MEDIDA 4ETRO DE ZANCO ³ / ₈ ", TE ¹ / ₅ " Y LARGO TOTAL 2	PIEZA	3	\$184.00	\$552.00	\$88.32	\$640.32
10	287 /17	CORTADOR N PUNTA PLANA DE 1/4", DIAMET		PIEZA	5	\$184.00	\$920.00	\$147.20	\$1,067.20
11	287 /17	PUNTA PLANA DE ⁵ /16", DIAN	/ERTICAL DE TITANIO 4 GAVILANES DE MEDIDA 1ETRO DE ZANCO ³ / ₈ ", RTE ³ / ₄ " Y LARGO TOTAL 35.	PIEZA	3	\$184.00	\$552.00	. \$88.32	\$640.32
10	287 /17	DE 3/8", DIAM	4 GAVILANES DE MEDIDA 1ETRO DE ZANCO ³ /8", RTE ³ /4" Y LARGO TOTAL	PIEZA	3	\$184.00	\$552.00	\$88.32	\$640.32
13	287 /17	CORTADOR N PUNTA PLANA DE 1/2", DIAMET	VERTICAL DE TITANIO 4 GAVILANES DE MEDIDA RO DE ZANCO 1/2", LARGO 1 Y LARGO TOTAL 3 1/4",	PIEZA	3	\$299.20	\$897.60	\$143.62	\$1,041.22
14	287 /17	CORTADOR N PUNTA PLANA DE ⁵ / ₈ ", DIAM LARGO DE COR 3 ³ / ₄ ", T5-305-12		PIEZA	3	\$350.40	\$1,051.20	\$168.19	\$1,219.39
15	287 /17	CORTADOR V PUNTA PLANA DE ³ / ₄ ", DIAM	/ERTICAL DE TITANIO 4 GAVILANES DE MEDIDA IETRO DE ZANCO ³ /4", TE 1 ⁵ /8" Y LARGO TOTAL	PIEZA	3	\$451.84	\$1,355.51	\$216.88	\$1,572.39
16	287 /17	INDICADOR DE MARCA MITUTO	CUADRANTE (0.001") 0-1", YO, M2416S.	PIEZA	1	\$2,484.30	\$2,484.30	\$397.49	\$2,881.79
17	287 /17		OR DE PESTAÑA, MARCA	PIEZA	1	\$2,423.85	\$2,423.85	\$387.82	\$2,811.67
								/	<u></u>

Elaboró
Representante de la Dirección

Autorizó
Director General del Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec

Versión
3

Fecha de revisión
02 de octubre de 2017





FECHA DE ELABORACIÓN NÚMERO DE CONTRATO DIA MES ANEXO UNO DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A SUMINISTRAR 19 TESE-085-17 PÁGINA 5 DE 5 UNIDAD REQ ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES CANTIDA IMPORTE MEDIDA UNITARIO BASE MAGNETICA DE AJUSTE NORMAL, SUBTOTAL 287 I. V. A. TOTAL 18 MARCA MITUTOYO, M7010SN /17 PIEZA 2 \$2,905.50 \$5,811.00 \$929.76 \$6,740.76 287 BROQUERO **JACOBS** DF MONTAJE CONICO USO RUDO CON LLAVE, MARCA /17 19 JACOBS, MODELO 34-06, MEDIDA 0-1/2", PIEZA 4 \$2, 480.21 \$9,920.83 \$1,587.33~ \$11,508.16 MONTAJE JT-6, K3, J6295 ÁRBOL PARA BROQUERO CON ZANCO 287 CÓNICO, MEDIDA MT-2 - JT6, NUMERO 20 /17 PIEZA 4 \$142.40 \$569.60 222-750 \$91.14 \$660.74 BROQUERO DE MONTAJE CONICO USO 287 RUDO, MODELO 3º, MEDIDAS 1/8"- 5/8", 21 /17 PIEZA 4 \$2,330,41 JT-3, K3, J-6223 \$9,321.63 \$1,491.46 \$10,813.09 287 ÁRBOL PARA BROQUERO CON ZANCO 22 CÓNICO, MEDIDA MT-3 - JT3, NUMERO /17 PIEZA 3 \$184.00 \$552.00 222-754. \$88.32 \$640.32 287 CALIBRADOR DE CARATULA DE 8" 0.001", 23 MARCA MITUTOYO, 505-743 /17 PIEZA 5 \$3,494.14 \$17,470.70 \$2,795.31 \$20,266.01 187 PUNTO GIRATORIO DE PRECISIÓN, 7-565-24 /17 PIEZA 003 4 \$3,508.36 \$14,033.44 \$2,245.35 \$16,278.79 PUNTO GIRATORIO ECONOMICO CONO 287 25 MT3, V7-565-003. PIEZA 4 \$1,267.01 \$5,068.04 \$810.89 \$5,878.93 287 CALIBRADOR DE CARATULA DE 8" 0.001", 26 MARCA MITUTOYO, M505-719 PIEZA /17 5 \$3,569.28 \$17,846.39 \$2,855.42 \$20,701.81 287 CALIBRADOR VERNIER DE 200mm/8", 27 PIEZA MARCA MITUTOYO, M530-118 5 \$2,372.76 \$11,863.79 \$1,898.21 \$13,762.00 CALIBRADOR VERNIER DE 287 150mm/6", 28 MARCA MITUTOYO, M530-312 **PIEZA** 5 \$2,471.63 \$12,358.14 \$1,977.30 \$14,335.44 287 BOQUILLA REDONDA R8, MEDIDA EN 29 PIEZA /17 PULGADAS 1", 200-825. 1 \$318.40 \$318.40 \$50.94 \$369.34 IN. ORTE TOTAL CON LETRA: CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 56/100 MONEDA NACIONAL \$130,754.79 \$20,920,77 \$151,675.56 VALIDACIÓN DEL ANEXO

POR EL CONTRATANTE

CELCIS GONZÁLEZ SÁNCHEZ DIRECTORA(ÓR) DE ADMINISTRACION Y FINANZAS ELABORÓ

C. IRENE CECILIA CRUZ REZA JEFA(E) DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES POR EL CONTRATISTA FECHA DE SUSCRIPCIÓN (<u>/4//2//2</u>)

C. MIGUEĹ CARRILLO HERMÁNDEZ REPRESENTANTE LEGAL REGISTRO PRESUPUESTAL Y CONTABLE

LIC. MIGUEL EMRIQUE MARTÍNEZ RAMOS JEFA(E) DEL DEPÁRTAMENTO DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD

Elaboró					
Representante de la Dirección	Versión -				
Autorizó	3				
112	Fecha de revisión				
Director General del Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec	02 de octubre de 2017				